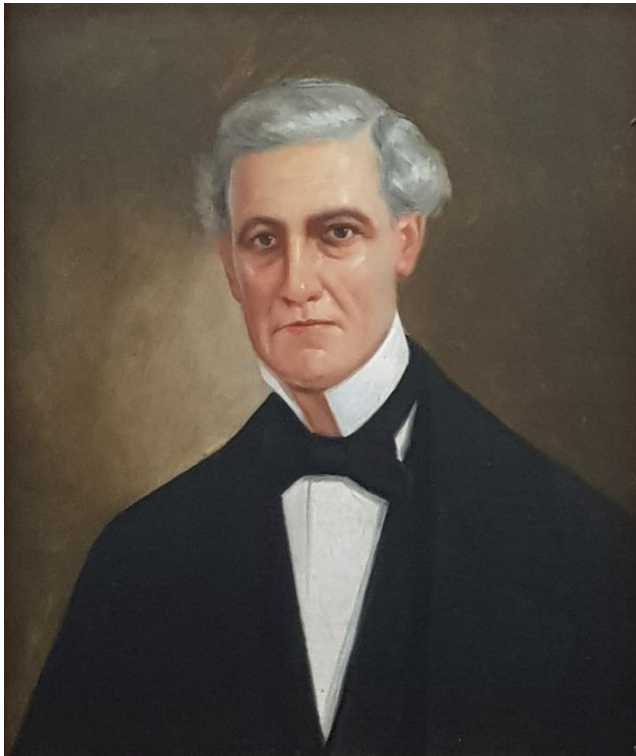


## JUAN BAUTISTA NAVARRETE Y MALDONADO



Nació en Camaná (Arequipa) el 18 de agosto de 1789. Era hijo de Pedro Navarrete (Camaná, 1766 - ¿?) y Teresa Maldonado (Camaná, 1769 - ¿?). Otros hijos de este matrimonio fueron:

➤ Mariano Navarrete Maldonado (23/3/1786 - ¿?). bautizado por el padre ayudante fray Pablo de Sánchez, el 24 de marzo de 1786. Sus padrinos fueron José Manuel Esquivel y Toribia Candela.

➤ Antonio Navarrete y Maldonado (15/1/1792 - ¿?): bautizado por el doctor Domingo Pacheco, cura y vicario de la villa de Camaná, el 17 de enero de 1792. Sus padrinos fueron José Delgado y Josefa Campos.

➤ Mariano Navarrete y Maldonado<sup>1</sup> (21/8/1794 - ¿?): bautizado, al igual que en el caso anterior, por el cura Pacheco, el 22 de agosto de 1794. Sus padrinos fueron Manuel Revilla y Lucía Revilla.

A los dos días de nacido Juan Bautista Navarrete y Maldonado fue bautizado por el padre Pacheco, en su tierra natal. Tuvo por padrino a Marcos Dongo. Sus estudios iniciales los realizó en Camaná. Se trasladó a Lima para estudiar en el Real Convictorio de San Carlos donde se graduó de bachiller en Cánones. Le cupo en suerte vivir y actuar en una época de cambios profundos y revoluciones. Los nuevos ideales fueron difundidos por la Ilustración, corriente cultural, filosófica y política que afirmaba que se debía disipar las tinieblas de la ignorancia mediante las luces del conocimiento y la razón. Dicha corriente se inició en Inglaterra, con la denominada Revolución Gloriosa (1688) –que culminó con la Declaración de Derechos y el establecimiento de la primera monarquía parlamentaria–; y se desarrolló en el transcurso del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX teniendo como marco de fondo la revolución industrial, la independencia de los Estados Unidos de América (1776-1783), la revolución francesa (1789-1799) y la invasión napoleónica a España (1808-1814). No menos importante fue la influencia de la Iglesia y de numerosos pensadores católicos en el proceso emancipador:

“Siguiendo sus pasos y los de aquellos luminares de la ciencia teológica, Francisco de Vitoria y Domingo Soto, la Escuela Jesuítica con Valencia,

---

<sup>1</sup> Debido a la alta mortalidad infantil de la época y la tasa de natalidad numerosas parejas optaban por poner a su hijo recién nacido el mismo nombre de un hijo anterior fallecido a temprana edad.

Suárez, el Santo Doctor Roberto Belarmino, expuso su teoría acerca del origen del poder y del sujeto en el que radicalmente existe la autoridad, superior en todo a la doctrina del Contrato Social de Rousseau, reconocida como el punto de partida ideológico de las modernas democracias. Esa doctrina reducida a compendio se podría formular así: la autoridad civil, considerada en general, procede inmediatamente de Dios, Autor de la sociedad, y es una cualidad inherente a ésta, por su propia naturaleza. Esta autoridad radica como en su sujeto primario e inmediato en la nación, el pueblo o la multitud, pero como es imposible que esta la pueda ejercer, está obligada a transmitirla a otro, llámese Rey o Presidente, el cual por el mismo caso recibe inmediatamente de la nación y mediatamente de Dios la autoridad que le da su fuerza. «De todo lo cual se sigue, diremos con San Belarmino, que toda potestad en concreto viene también de Dios, pero no puede ser legítima si no la instituye o consagra la elección de los hombres»<sup>2</sup>.

La invasión de Napoleón Bonaparte a España, con la consiguiente abdicación de Carlos IV y Fernando VII y el nombramiento de su hermano José Bonaparte, llamado popularmente *Pepe Botella*, como Rey de España y las Indias (1808), llevó a la formación de juntas populares en la Metrópoli, las que proclamaban gobernar en nombre de Fernando VII –*El Deseado*–, la más importante de las cuales fue la de Sevilla –denominada Junta Suprema de España e Indias–, la que tuvo algunos logros militares y fue reconocida en América. Mientras España se encontraba inmersa en la lucha por su independencia, en Hispanoamérica se planteó la cuestión de la legitimidad política del gobierno virreinal, lo que llevó, al igual que en la Metrópoli, al establecimiento de Juntas de Gobierno en varias capitales de América del Sur, las que juraron fidelidad al cautivo Fernando VII. Entre 1809 y 1810 se formaron Juntas de Gobierno en Chuquisaca, La Paz, Quito, Caracas, Buenos Aires, Bogotá, Santiago de Chile y México. Aunque inicialmente se manifestaron fidelistas –alegando sus sospechas de que las autoridades virreinales planeaban reconocer a la infanta Carlota Joaquina de Borbón–, se transformarían en separatistas, desencadenando un proceso emancipador, o mejor dicho libertador, que culminaría en la independencia.

En el Convictorio carolino predominaban los ideales renovadores de la Ilustración, bajo el impulso de su rector el Dr. Toribio Rodríguez de Mendoza, quien lo dirigió durante tres décadas (1786-1817), en las cuales apoyó el estudio de las Matemáticas, Física y Astronomía, así como la creación de nuevas asignaturas referentes a la Historia y Geografía del Perú. El Virrey José Fernando de Abascal tuvo al Convictorio en la mira por estar señalado como proclive a las ideas libertarias, por lo que ordenó la visita de dicho centro de estudios, la misma que estuvo a cargo del oidor Manuel Pardo Rivadeneira:

“La parte más notable del informe, para nuestra historia pedagógica y filosófica, es aquella en que el Maestro relata, con júbilo de reformador, las peripecias del plan de estudios y reafirma su aversión a los fárragos escolásticos, su amor a los textos claros como al de Duhamel en

---

<sup>2</sup> Vargas Ugarte, Rubén, *La acción de la Iglesia en la obra de la emancipación*. Reproducido en *Antología de la Independencia del Perú*, pp. 353-354. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1972.

Teología y su predilección por la enseñanza de las ciencias naturales y de las Matemáticas y sobre todo por «el sistema newtoniano» canonizados por los aplausos de la Europa culta y el fervor de los hombres de la Ilustración. En este punto recuerda con satisfacción que el gran sabio y viajero Malaspina y sus compañeros de expedición científica, asistieron a los exámenes de San Carlos y expresaron su admiración por la preparación de los alumnos y la modernidad de los planes de estudio o tablas de los cursos. Es sobre todo característico el entusiasmo de Rodríguez de Mendoza, transmitido fervorosamente a sus discípulos, por la enseñanza experimental. Él quería que se implantaran estudios de Botánica, de Química, de Mineralogía y que en esas materias aplicadas a nuestro medio, fuésemos maestros y no discípulos de Europa. Es, pues, el impulsor de una ciencia directa y nacionalista aplicada a la propia realidad. Sostiene que es imposible que tengamos teólogos como los Canos, los Petavios, los Bossuets, o que pretendamos ahondar conocimientos de lujo como el griego, el hebreo y las lenguas orientales, «pero podemos tener entre nosotros Newtones, Buffones» y debemos dedicarnos a estudiar las «inmensas riquezas que se encierran en las montañas de los cerros, llanuras y montañas de nuestro continente» en que todo está por conocerse. Tales orientaciones llevadas a la práctica, en la medida de las posibilidades de su tiempo, y sostenidas en un ambiente de recelo y sujeción, le constituyen en uno de los precursores indiscutibles de la peruanidad<sup>3</sup>.

La realización de la visita motivó la renuncia de Rodríguez de Mendoza, quien, a pesar de ello, tuvo una notoria influencia en sus alumnos, entre ellos Juan Bautista Navarrete, José Faustino Sánchez Carrión, Manuel Lorenzo de Vidaurre, Francisco Javier Mariátegui, Manuel Pérez de Tudela y José Freyre. Cabe destacar que la mitad de los miembros del primer Congreso Constituyente del Perú, del cual él mismo formó parte, habían sido discípulos suyos.

Por estos años en el ambiente marcadamente liberal del Convictorio carolino Navarrete estuvo dedicado a la docencia, teniendo a su cargo las cátedras de Jurisprudencia y Cánones; además, fue vicerrector y regente de los estudios de Leyes (1813-1819). Realizó su práctica forense en el estudio del doctor Manuel Pérez de Tudela (1814-1818), tras lo cual se recibió de abogado ante la Real Audiencia de Lima (27/7/1818) y fue admitido en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima (30/3/1819). Asimismo, reemplazó a don José Faustino Sánchez Carrión en el dictado de la cátedra de Digesto Viejo en la Real y Pontificia Universidad de San Marcos.

El 7 de setiembre de 1820 el Ejército Libertador, comandado por el generalísimo José de San Martín, llegó a la Bahía de Paracas, donde desembarcó al día siguiente. El 9 de julio de 1821 el Ejército Libertador ingresó a Lima. San Martín solicitó al Cabildo de la ciudad que se pronunciase sobre su adhesión a la independencia. El día 15 el Cabildo Abierto, convocado por el Conde de San Isidro, se manifestó a favor, en conformidad con lo cual suscribió el Acta de la

---

<sup>3</sup> Porras Barrenechea, Raúl, *La Visita del Colegio de San Carlos por Don Manuel Pardo (1815-1817) y su clausura de orden del Virrey Pezuela (1817)*. Revista Histórica, Tomo XVII, pp. 180-184, Lima, 1948.

Independencia del Perú –redactada por el doctor Manuel Pérez de Tudela– entre cuyos firmantes estuvo Navarrete:

"En la ciudad de Los Reyes del Perú, en 15 de julio de 1821, reunidos en este Excelentísimo Ayuntamiento los señores que lo componen, con el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana, preladados de los conventos religiosos, títulos de Castilla y varios vecinos de esta capital, con el objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el oficio del Excelentísimo Señor General en Jefe del Ejército Libertador del Perú Don José de San Martín, del día de ayer, cuyo tenor se ha leído; he impuestos de su contenido, reducido a que las personas de conocida probidad, luces y patriotismo que habitan esta capital, expresasen si la opinión general se hallaba decidida por la Independencia, cuyo voto le sirviera de norte al expresado general para proceder a la jura de ella. Todos los señores concurrentes por sí y satisfechos de la opinión de los habitantes de la capital dijeron: Que la voluntad general está decidida por la Independencia del Perú de la dominación española y de cualquiera otra extranjera; y que para que se proceda a su sanción por medio del correspondiente juramento, se conteste con copia certificada de esta Acta al mismo Señor Excelentísimo y firmaron los señores: El Conde de San Isidro, Bartolomé (Arzobispo de Lima), Francisco Zárate, Simón Rávago, Francisco Valles, Pedro de la Puente, Francisco Javier de Echagüe, Manuel de Arias, el Conde de la Vega de Ren, fray Gerónimo Cavero, José Ignacio Palacios, Antonio Padilla (Síndico Procurador General), José Mariano Aguirre, el Conde de las Lagunas, Francisco Concha, Toribio Rodríguez, Javier de Luna Pizarro, José de la Riva Agüero, Andrés Salazar, José de Arris, el Marqués de Villa Fuerte<sup>4</sup>..."

En octubre de 1821 el general Domingo Tristán, comandante en jefe de la División del Sur, designó a Navarrete como su secretario. El 27 de diciembre de 1821 San Martín convocó al primer Congreso Constituyente, disponiendo que se instalase el 1 de mayo de 1822. En las correspondientes elecciones Navarrete fue elegido Diputado suplente por Arequipa; sin embargo, por diferentes razones el primer Congreso Constituyente recién se instaló el 20 de setiembre de 1822. En aquella ocasión los Diputados se reunieron en la Capilla de la Universidad de San Marcos, ubicada entonces en parte del terreno que corresponde actualmente al Palacio Legislativo.

El artículo 10 del Reglamento Provisional promulgado por San Martín en Huaura el 12 de febrero de 1821 estableció una Cámara de Apelaciones, con sede en la ciudad de Trujillo, la misma que asumió parcialmente las funciones de la Real Audiencia<sup>5</sup>. El 20 de julio de 1821 se publicó un bando que ordenó que se restablecieran los tribunales de justicia y dispuso que los miembros de la Real Audiencia continuasen en sus cargos siempre y cuando se decidiesen a favor de

---

<sup>4</sup> Denegri Luna, Félix; Nieto Vélez S.J., Armando; Tauro, Alberto; con la colaboración de Luis Durand Flórez, *Antología de la Independencia del Perú*, p. 383. Publicaciones de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1972.

<sup>5</sup> La Real Audiencia tuvo durante el Virreinato atribuciones judiciales –como tribunal de apelación–, además de administrativas y políticas (consejo consultivo del Virrey).

la independencia<sup>6</sup>. El 29 de julio los miembros de la Real Audiencia que cumplieron la disposición gubernamental juraron defender, con su opinión, persona y propiedades, la independencia del Perú del gobierno español y de cualquier otra dominación extranjera. Similar juramento hicieron los empleados de este tribunal. El 1 de agosto el general José de San Martín le solicitó a la Real Audiencia que se trasladase al antiguo local del Tribunal de la Inquisición<sup>7</sup>. Por otra parte, el 4 del mismo mes se declaró abolida la Cámara de Apelaciones de Trujillo y en su lugar se estableció la Alta Cámara de Justicia<sup>8</sup>. Sus atribuciones eran las mismas que antes tenía la Real Audiencia. Estaba constituida por un presidente y ocho vocales. Además, tendría dos fiscales, uno para lo criminal y otro para lo civil, el cual asumía también lo referido a la hacienda pública<sup>9</sup>. El doctor Juan Bautista Navarrete fue designado relator de la Alta Cámara de Justicia.

La primera Constitución Política del Perú (1823) estableció la Corte Suprema de Justicia, la misma que tendría como sede la capital. En consecuencia, legalmente dejó de existir la Alta Cámara de Justicia, pero, en realidad, duró algunos meses más, dejando de funcionar el 24 de febrero de 1824. Navarrete pasó a desempeñarse como agente fiscal de Trujillo (1824). En 1825, en su condición de Diputado suplente, se incorporó al primer Congreso Constituyente. El 20 de febrero, al renovarse la Mesa Directiva del Poder Legislativo, fue elegido como su Secretario. La Directiva también estuvo integrada por los Diputados José Gregorio Paredes, Presidente; Alejandro Crespo, Vicepresidente; y Felipe Santiago Estenos, Secretario. Por esa época también tenía a su cargo la cátedra de Prima de Sagrados Cánones en la Universidad de San Marcos.

Juan Bautista Navarrete contrajo matrimonio con María Josefa Genara de las Llagas Pezet y Rodríguez de la Piedra<sup>10</sup> (18/9/1805 - 10/5/1878) en el Sagrario

---

<sup>6</sup> La Real Audiencia había sesionado hasta el 7 de julio de 1821. Al día siguiente se decidieron a favor de la causa patriota Francisco Javier Moreno y Escandón, Manuel María del Valle y Postigo, Tomás Ignacio Palomeque, Gaspar Antonio de Osma, José de la Iglesia, José Santiago Aldunate y José Irigoyen (fiscal). Actitud contraria mostraron Manuel Genaro Villota, el Marqués de Castel Bravo, Juan Baso y Berry, Vicente Rodríguez Romano, José Pareja y Francisco Tomás de Ansoategui. Asimismo, estuvieron ausentes Antonio Caspe Rodríguez y el Conde de Valle Hermoso; mientras que Fernando Cuadrado, aduciendo su avanzada edad, solicitó su jubilación.

<sup>7</sup> Dicha orden se cumplió entre el 9 y el 13 de agosto, funcionando desde el día 15 en su nueva sede.

<sup>8</sup> El domingo 7 de octubre de 1821 se instaló solemnemente la Alta Cámara de Justicia. Asistieron a tal ceremonia los tres ministros de entonces: Hipólito Unanue, Bernardo Monteagudo y Juan García del Río. El Ministro García dio lectura al discurso de instalación. Sostuvo, entre otras cosas, que el culto a la justicia es una garantía del orden social, recomendó simplificar la legislación para adaptarla a nuestra realidad evitándose la prolongación de los juicios y otorgando a los procesados todas las garantías para su defensa

<sup>9</sup> El 10 de abril de 1822 se dictó el Reglamento Provisional para el régimen de los tribunales de justicia. En él se señalan como atribuciones de la Alta Cámara las siguientes:

1. Conocer en alzada de las causas civiles y criminales que se le someta.
2. Conocer de las causas incoadas contra ministros, consejeros de Estado y miembros de la Alta Cámara.
3. El derecho de presentar una terna para las vacantes judiciales.
4. Dirimir los casos de competencia entre los distintos fueros.
5. Asesorar al Gobierno en la interpretación de los dispositivos legales.

<sup>10</sup> María Josefa Genara de las Llagas Pezet y Rodríguez de la Piedra fue bautizada en la Iglesia de Santa Ana, en Lima, el 22 de setiembre de 1805.

de la Catedral de Lima el 13 de abril 1825. La novia era hija de José Pezet y Monel<sup>11</sup> (Lima, 1774 - 1825) y María del Rosario Rodríguez de la Piedra<sup>12</sup> (1783 - 1863). Su padre fue un médico, periodista, literato y parlamentario que estuvo al servicio de la causa independentista. Entre los hermanos de la esposa de nuestro biografiado podemos mencionar a Manuel Pezet y Rodríguez de la Piedra (1807 - ¿?); y al general Juan Antonio Pezet y Rodríguez de la Piedra<sup>13</sup> (Lima, 11/6/1809 - Chorrillos, 24/3/1879), quien fuese gobernante interino (27/3 - 7/4/1843), Ministro de Guerra y Marina (1859), Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina (9/6/1860 - 1862), Primer Vicepresidente (24/10/1862 - 4/8/1863) y Presidente de la República (5/8/1863 - 8/11/1865).

María Josefa Pezet –al igual que su tía la abadesa doña María de los Dolores Pezet y Monel– recibió la Divisa de Patriotismo por su actuación a favor de la Independencia del Perú, consistente en una banda de seda bicolor blanca encarnada con una pequeña borla de oro, llevando hacia la mitad de la misma banda una medalla de oro con las armas del Estado en el anverso y esta inscripción en el reverso: “Al patriotismo de las más sensibles<sup>14</sup>” (*Gaceta de Gobierno de Lima*, 22/1/1822). Entre los descendientes de Juan Bautista Navarrete y María Josefa Pezet podemos mencionar a:

- Enrique de la Santísima Trinidad Navarrete Pezet (1827 - ¿?).
- Petronila Amalia Navarrete Pezet (8/3/1830 - 1922): bautizada en el Sagrario de la Catedral de Lima el 8 de marzo de 1830. Estuvo casada con José González Sevilla. Entre sus descendientes podemos mencionar a Sara María y César González Navarrete<sup>15</sup> (1869 - 1933).
- Inés Virginia Navarrete Pezet (1833 - 7/9/1905): bautizada en el Sagrario de la Catedral de Lima el 24 de octubre de 1833. Falleció de cáncer siendo aún soltera.
- Ángela Martina Navarrete Pezet (1834 - ¿?): bautizada en el Sagrario de la Catedral de Lima el 1 de agosto de 1834.
- Carmen Dolores Navarrete Pezet (12/8/1839 - 23/3/1885): bautizada en el Sagrario de la Catedral de Lima el 14 de agosto de 1839. Contrajo matrimonio con Manuel Blas de Rivera y Vásquez (1828 - ¿?) en febrero de 1856. Fruto

---

<sup>11</sup> Marc Antoine Pezet Eustache (Bézier, Francia, 1737 - ¿?) y María Josefa Monel y Salbo contrajeron matrimonio en la Iglesia de San Sebastián, en Lima, el 7 de diciembre de 1770. tuvieron entre sus descendientes a Francisco Solano Pezet y Monel, presbítero de la Orden de San Francisco, Diputado por Huamalíes; María de los Dolores Pezet y Monel (Lima, 1783-23/8/1866), abadesa del Convento de Santa Catalina; y Rosa María Pezet y Monel, casada con José Miranda.

<sup>12</sup> María del Rosario –también llamada María Evarista– Rodríguez y de la Piedra era hija de Juan Manuel Rodríguez y Mercedes de la Piedra y Alvarado.

<sup>13</sup> Juan Antonio Pezet y Rodríguez de la Piedra contrajo matrimonio con Juana de Tirado y Coronel Zegarra, el 24 de junio de 1830. La novia era hija de Manuel de Tirado y Abril y Rosalía Coronel Zegarra. Fruto de esta unión fue su hijo Juan Manuel Federico Pezet y Tirado (Arequipa, 21/6/1832 - ¿?).

<sup>14</sup> María Josefa Genara de las Llagas Pezet y Rodríguez de la Piedra fue bautizada en la Iglesia de Santa Ana, en Lima, el 22 de setiembre de 1805. Sus restos reposan en el Cementerio Presbítero Maestro, Cuartel Santo Domingo C-158. Fuente: <https://lepezet.es.tl/Da.--Maria-Josefa-Genara-de-las-Llagas-Pezet--y-Rodriguez.htm> (16/10/2018).

<sup>15</sup> César González Navarrete (1869 - 1933) estuvo casado con Ernestina Iglesias Castañeda (1874 - 1938).

de esta unión fueron sus hijos: Carlos, José Dolores, Daniel, Ricardo<sup>16</sup>, Juan Bautista, Sebastián Adán, María Enriqueta del Carmen<sup>17</sup>, Zoila Eva, Juan Manuel<sup>18</sup>, Juan Enrique Óscar y Eusebio Enrique Rivera Navarrete.

- Enrique Dámaso Navarrete Pezet (12/12/1843 - ¿?): bautizado en la Iglesia de San Lázaro, en Lima, el 2 de junio de 1849. Estuvo casado con Eleodora Mendiburu Molero, con quien tuvo descendencia: María Rosa Modesta<sup>19</sup>, María Josefa Eleodora y Clemencia Navarrete Mendiburu (1886 - 1896).
- María Manuela Navarrete Pezet: bautizada en la Parroquia de San Lázaro, en Lima, el 13 de enero de 1845.

En 1829 fue electo Diputado por la provincia de Camaná, del departamento de Arequipa, integrando así el primer Congreso bicameral que tuvo el Perú. Por entonces fue elegido Secretario de las Juntas Preparatorias. En 1831 fue reelegido en representación de la misma circunscripción. En este mismo año fue electo Presidente de la Cámara de Diputados. Lo acompañaron en la Mesa Directiva los Diputados: José Patricio Iparraguirre, Vicepresidente; José Santiago Goycochea, Secretario; y José Luis Gómez Sánchez, Secretario suplente.

Durante los períodos de receso parlamentario Navarrete desarrolló su carrera en la judicatura. Poseía la condición de titular de la plaza de vocal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa cuando el gobierno lo despojó de la misma a través de un decreto del 24 de agosto de 1832. Por entonces se desempeñaría como juez de primera instancia en la capital de la República. El 12 de setiembre de 1833 se instaló la Convención Nacional (1833-1834), la que tenía como objetivo reformar la Constitución entonces vigente (1828). El gobierno del Presidente Gran Mariscal Agustín Gamarra estaba próximo a culminar y los Colegios Electorales solo se habían reunido parcialmente. El Congreso se vio obligado a elegir un Presidente Provisorio. Los conservadores o gobiernistas apoyaron la candidatura del general Pedro Bermúdez y los liberales la del Diputado general Luis José de Orbegoso. Este último resultó ganador, con 47 votos, sobrepasando así a los 37 votos que obtuvo Bermúdez (20 de diciembre de 1833). Al día siguiente, Orbegoso concurrió ante la Convención Nacional, prestó el juramento prescrito por la ley y asumió el mando. Pero se sintió prisionero en el Palacio de Gobierno, porque era notoria la influencia personal que ejercía el Gran Mariscal Agustín Gamarra sobre las Fuerzas Armadas. El 3 de enero de 1834 Bermúdez encabezó un golpe de Estado y se proclamó Jefe Supremo Provisional. Al día siguiente dos compañías del Ejército tomaron el local del Congreso. En el transcurso de esta acción resultó mortalmente herido el centinela Juan Ríos, quien valientemente defendió el recinto legislativo. Navarrete, quien integraba la Corte Superior de Justicia de Lima en la condición de vocal interino, protestó por la ruptura del orden constitucional. El 29 del mismo

---

<sup>16</sup> Ricardo Rivera Navarrete estuvo casado con Matilde Schreiber Waddington, con quien tuvo descendencia: Raúl, Ricardo y Jimena Rivera Schreiber.

<sup>17</sup> María Enriqueta del Carmen Rivera Navarrete estuvo casada con Martín Riera y Juanola. Fruto de esta unión fue Martín Riera Rivera, quien contrajo matrimonio con Bresilda Amarilis Sierra Silva.

<sup>18</sup> Juan Manuel Rivera Navarrete estuvo casado con María Teresa López-Aliaga y López-Larrañaga.

<sup>19</sup> María Rosa Modesta Navarrete Mendiburu estuvo casada con Belisario Avalos.

mes Orbegoso recuperó el control de la capital. La Convención reanudó sus actividades el 13 de febrero.

El 25 de febrero de 1835 el general Felipe Santiago Salaverry encabezó un nuevo golpe de Estado, depuso al Encargado del Mando Supremo, Manuel Salazar y Baquíjano –quien reemplazaba al Presidente Provisorio Gran Mariscal Luis José de Orbegoso que se hallaba en el sur–, y se proclamó Jefe Supremo de la República. Orbegoso instaló su gobierno en Arequipa. Por otra parte, el Gran Mariscal Agustín Gamarra, que se hallaba desterrado en Bolivia, acordó con Andrés de Santa Cruz, Presidente boliviano, confederar ambos países. La Confederación estaría formada por tres Estados: Norte (norte peruano), Centro (sur peruano) y Sur (Bolivia) y llevaría el nombre de República Peruana, con nuestro pabellón bicolor. Gamarra se comprometió a ingresar al Perú por Puno y ocupar el Cuzco, donde autorizaría la declaración de la independencia del Estado del Centro; por su parte Santa Cruz se comprometió a obtener el apoyo de Arequipa y la eliminación de Orbegoso. En mayo Gamarra cruzó la frontera y ocupó Puno y Cuzco, logrando la adhesión de algunas guarniciones. Orbegoso solicitó su apoyo a Santa Cruz, a lo que se comprometió éste (15/6/1835), quien invadió el Perú con un ejército de 5.000 bolivianos. Gamarra se alió con Salaverry para enfrentar a los bolivianos (27/7/1835). Santa Cruz venció a Gamarra en la batalla de Yanacocha (13/8/1835); luego se enfrentó a Salaverry en la batalla de Uchumayo (4/2/1836), pero fue derrotado; sin embargo, días después lo venció totalmente en la batalla de Socabaya (7/2/1836) y lo fusiló en Arequipa (18/2/1836).

En marzo de 1836 se reunió en Sicuani la Asamblea de los departamentos del Sur del Perú (Cuzco, Arequipa, Ayacucho y Puno), creó el Estado Sud-Peruano y designó como su Supremo Protector a Santa Cruz. La Constitución Política del Estado Sud-Peruano establecía en su artículo 1º: “Los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cuzco y Puno se erigen y constituyen en un Estado libre e independiente bajo la denominación de Estado Sud-Peruano”. En agosto de 1836 se estableció en Huaura la Asamblea de los departamentos del Norte (Amazonas, Lima, La Libertad y Junín). La Asamblea estableció el Estado Nor-Peruano y también nombró a Santa Cruz como Supremo Protector. La Constitución Política del Estado Nor-Peruano ordenaba en su artículo 1º: “Los departamentos de Amazonas, Junín, La Libertad y Lima, se erigen y constituyen en un Estado libre e independiente, que se denominará Estado Nor-Peruano”... Añadía el artículo 2º: “El Estado Nor-Peruano reconoce la separación e independencia del Estado Sud-Peruano”. Bolivia contaba con su Constitución, aprobada durante el gobierno del mariscal Andrés de Santa Cruz (16/10/1834). Además, en junio se reunió un Congreso Extraordinario (Congreso de Tapacari) que dio autorización a Santa Cruz para llevar adelante el proyecto de Confederación. El 28 de octubre de 1836 Santa Cruz estableció la Confederación Perú-Boliviana, integrada por los tres Estados: El Estado Nor-Peruano, cuya capital era Lima; el Estado Sud-Peruano, con capital en Tacna; y Bolivia, con capital en La Paz. Asimismo, convocó un Congreso de plenipotenciarios de los tres Estados, el que se reunió en Tacna. La Constitución de la Confederación Perú-Boliviana, aprobada el 1 de mayo de 1837, establecía en su artículo 1º: “La República de Bolivia y las de Nor y Sud del Perú se confederan entre sí. Esta confederación se denominará Confederación Perú-Boliviana”.



Numerosos peruanos consideraron que la Confederación sería nefasta para nuestro país pues mientras era respetada la integridad territorial de Bolivia el Perú dejaba de existir para dar origen a dos Estados independientes el uno del otro. Adicionalmente, los otros proyectos de confederación de los antiguos dominios españoles en América terminaron en sendos fracasos, cada uno de los cuales dio origen a varios países: la Gran Colombia (Colombia –y con el tiempo Panamá– Ecuador y Venezuela); y la República Federal de Centro América (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua). Por último, si la Confederación fracasaba Santa Cruz había planeado anexar a Bolivia el sur del Perú. Gamarra buscó el apoyo de Ecuador y Chile para organizar una Expedición Restauradora y destruir la Confederación. Un ejército aliado chileno-peruano encabezado por el general chileno Manuel Bulnes desembarcó en Ancón, el 7 de agosto de 1838. Gamarra iba a la cabeza de los emigrados peruanos. Mientras tanto Orbegoso, como Presidente del Estado Nor-Peruano, se separó de la Confederación e intentó oponerse al avance de los restauradores. En la batalla de Portada de Guía, en las afueras de Lima, los orbegosistas fueron derrotados debido –en gran parte– a su inferioridad numérica (21/8/1838). Este resultado abrió las puertas de la capital a los restauradores. Gamarra fue proclamado Presidente Provisional del Perú en sesión de Cabildo abierto (25/8/1838). Pero en noviembre de ese año los restauradores tuvieron que abandonar la ciudad, la que volvió a poder de los confederados. Los restauradores decidieron entonces cambiar el escenario de la lucha. Se retiraron al Callejón de Huaylas, donde se aprovisionaron y reorganizaron. Gamarra iba como Director General de las operaciones. Tras un primer encuentro indeciso en Buin, los restauradores derrotaron definitivamente a los confederados en la batalla de Yungay (20 de enero de 1839). Santa Cruz huyó apresuradamente hacia Lima y de allí partió al destierro. Así finalizó el régimen de la Confederación. Gamarra retornó triunfalmente a Lima el 24 de febrero de 1839 y fue confirmado como Presidente provisional.

El 1 de marzo de 1839 el doctor Juan Bautista Navarrete fue nombrado vocal titular de la Corte Superior de Lima. Gamarra convocó a los pueblos a elegir a sus representantes al Congreso General (Constituyente). En este proceso Navarrete fue electo Diputado por la provincia de Yauyos. El mismo año fue elegido miembro del Consejo de Estado. El Congreso General se instaló en Huancayo, bajo la presidencia del Diputado Manuel Bartolomé Ferreyros, el 15 de agosto de 1839. No lo hizo en Lima pues en esta ciudad aún se hallaba el ejército chileno en víspera de repatriarse. Las principales acciones del Congreso fueron el restablecimiento del Perú como Estado libre e independiente, la aprobación de una nueva Constitución –la que fue promulgada el 10 de noviembre del mismo año–, la ratificación de Gamarra como Presidente Provisorio y la convocatoria a elecciones generales. La Constitución de 1839 tuvo un carácter marcadamente conservador:

- Estableció que: “La Nación Peruana es libre e independiente; no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia, ni hacer con otro Estado pacto alguno que se oponga a su independencia y unidad” (artículo 2).
- Fortaleció al Poder Ejecutivo frente al Poder Legislativo.
- Aumentó el mandato presidencial a 6 años (artículo 78).

- Aumentó las edades exigidas para ser Presidente (artículo 97), Ministro (artículo 91), Senador (artículo 38), vocal y fiscal (artículo 117) a tener más de 40 años, y para Diputado 30 años (artículo 32).
- Fortaleció el carácter unitario del Estado: “El gobierno de la Nación Peruana es popular representativo, consolidado en la unidad, responsable y alternativo” (artículo 12).
- Suprimió las municipalidades (Título XV).

Tras la muerte del Presidente Constitucional de la República, Gran Mariscal Agustín Gamarra, en la batalla de Ingavi (18/11/1841), el Perú atravesó un nuevo periodo de anarquía, durante el cual diversos caudillos militares se disputaron el poder. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú entonces vigente (1839), asumió el Mando Supremo de la República don Manuel Menéndez, Presidente del Consejo de Estado, quien fue sucedido por el doctor Justo Figuerola, Vicepresidente de dicho organismo; mientras que siguieron conformándolo Juan Bautista Navarrete, Santiago Ofelan, Benito Lazo, Francisco Zárate, Gregorio Cartagena, Pedro Sayán, Pascual del Castillo, Manuel Villarán y Loli, Manuel Cabrera y Olano, y Manuel Echevoyen. El general Francisco Vidal estaba dedicado al Estado Mayor y Luciano María Cano era Ministro de Hacienda. Por lo que se refiere a Navarrete<sup>20</sup>, continuaba en la magistratura como vocal de la Corte Suprema de Justicia de Lima. Violentando el Estado de derecho el general Manuel Ignacio de Vivanco Iturralde se proclamó Supremo Director de la República (28/1/1843), estableciendo un régimen dictatorial. Navarrete se alejó de la actividad política para dedicarse a la judicatura, en la cual se jubiló el 2 de marzo de 1852. Falleció en Lima el 13 de setiembre de 1864<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Por entonces el doctor Juan Bautista Navarrete domiciliaba en la ciudad de Lima, en la Calle Alameda Vieja N° 158.

<sup>21</sup> Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.